

--- En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, en el salón de cabildos, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las 12:10 (doce horas con diez minutos) del día 04 (cuatro) de Enero del año 2010 (dos mil diez), hora y fecha en que da inicio la presente **SESIÓN ORDINARIA** de Ayuntamiento. Como primer punto:-----

--- **1º.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.**- Encontrándose presentes en el salón de sesiones del H. Ayuntamiento, **El C. Presidente Municipal**, Lic. Salvador González Resendiz; **Ciudadano Síndico Municipal**, Lic. Fernando Castro Rubio; **Ciudadano Regidor**, Moisés René Villaseñor Ramírez; **Ciudadana Regidora**, Aleyda Isabel Bravo Carbajal; **Ciudadano Regidor**, Carlos Efraín Yerena; **Ciudadana Regidora**, María Esther Blanco Peña; **Ciudadano Regidor**, José Fernando Flores Sosa; **Ciudadana Regidora**, Gloria Teresa Palacios Ponce; **Ciudadano Regidor**, Juan Pablo García Castellón; **Ciudadana Regidora**, Virginia Arellano Guerrero Flores; **Ciudadana Regidora**, Hortencia Rodríguez González; **Ciudadano Regidor**, Miguel de Jesús González Guerra; **Ciudadano Regidor**, Julio César Santana Hernández; **Ciudadana Regidora**, Ana Carina Cibrián; **Ciudadano Regidor**, Héctor Gallegos De Santiago; **Ciudadano Regidor**, Ricardo Ezequiel Uribe González y **Ciudadana Regidora**, Dulce María Flores Flores. Una vez lo anterior, el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, declaró la existencia del quórum legal en virtud de contarse con la asistencia de los 17 munícipes integrantes del Honorable Ayuntamiento, por lo tanto todos los acuerdos que se tomen serán válidos de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.-

--- **2.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del orden del día.** El Ciudadano Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Todos ustedes tienen un proyecto que les fue entregado ¿sí? Quienes estén por aprobarla sírvanse manifestarlos levantando la mano. No se pronunció la compañera Ciudadana Regidora, Virginia Arellano Guerrero Flores, volvemos a votarla. La ponemos a consideración”. **Aprobada por unanimidad de votos** de los munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor; quedando el orden del día en los siguientes términos: **1.-** Lista de asistencia y en su caso declaración de quórum legal. **2.-** Análisis, discusión y en su caso aprobación del orden del día. **3.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada en fecha 01 de Enero de 2010. **4.-** Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones. **5.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados. **5.1.-** Análisis, discusión y en su caso aprobación, a efecto de integrar el Consejo Técnico de Catastro Municipal, de conformidad a lo establecido por el artículo 23 de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco y el diverso 5º del Reglamento para el funcionamiento interno del Consejo Técnico de Catastro Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. **5.2.-** Análisis, discusión y en su caso aprobación, a efecto de integrar el Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, como órgano de consulta y deliberación, de conformidad a lo establecido por el artículo 11 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco. **5.3.-** Análisis, discusión y en su caso aprobación, a efecto de nombrar a los representantes del Ayuntamiento ante el Comité Técnico del Fideicomiso de Turismo de Puerto Vallarta, en los términos del artículo 8 del Reglamento del Fideicomiso de Turismo Puerto Vallarta y Cláusula Quinta, numerales 1, 2 y 3 del Contrato de Fideicomiso de fecha 31 de Mayo de 1996. **5.4.-** Análisis, discusión y en su caso aprobación, a efecto de integrar el Consejo Técnico de Nomenclatura y Monumentos, de conformidad a lo establecido por los artículos 8 y 9 del Reglamento de Nomenclatura y Monumentos. **5.5.-** Análisis, discusión y en su caso aprobación, a efecto de integrar el Comité Técnico del Contrato de Fideicomiso Puerto Vallarta. **5.6.-** Análisis, discusión y en su caso aprobación, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 56 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y el diverso 23 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con el objeto de iniciar el procedimiento

de designación de los Jueces Municipales. **5.7.-** Análisis, discusión y en su caso aprobación, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 34 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con el objeto de iniciar el procedimiento de designación de los Delegados Municipales. **6.-** Asuntos Generales. **7.-** Clausura de la sesión.-----

--- **3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada en fecha 01 de Enero de 2010.**

El Ciudadano Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Les entregaron una copia entre su expediente. En primer término les voy a pedir la dispensa de la lectura, tal como lo establece el artículo 117 del Reglamento Orgánico de este Municipio. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la manera acostumbrada. Aprobado por unanimidad. En segundo término pongo a su consideración la aprobación de dicha acta. Quienes estén también por la afirmativa favor de manifestarlo levantando la mano”. **Aprobada por unanimidad de votos** de los munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **4.- Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones.** El Ciudadano Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Compañeros Munícipes, señalarles que en virtud de haberse convocado el mismo día primero de los corrientes y en razón de que era un día inhábil, no se pudo agendar en el apartado cuarto de lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones, es decir, no hay ningún asunto al respecto, por lo que podemos pasar al siguiente punto. Como punto número cuatro no tenemos ningún asunto de comisiones”.-----

--- **5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Como quinto punto tenemos lectura, discusión y en su caso aprobación de dictámenes y acuerdos agendados. Para lo cual voy a pedirle al señor Secretario dé lectura a la síntesis de cada punto, para que enseguida quede a consideración y aprobación del pleno dicha propuesta. Adelante señor secretario con el 5.1”.-----

--- **5.1.- Análisis, discusión y en su caso aprobación, a efecto de integrar el Consejo Técnico de Catastro Municipal, de conformidad a lo establecido por el artículo 23 de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco y el diverso 5º del Reglamento para el funcionamiento interno del Consejo Técnico de Catastro Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.** A continuación se da cuenta de la propuesta de integración del Consejo Técnico de Catastro Municipal, en los siguientes términos:

Nombre	Representación
Lic. Salvador González Resendiz	El Presidente Municipal o su representante, que será el presidente del Consejo.
L.A.F. Carlos Fernando Morales Rizzo	El Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal o su representante, que será el secretario del Consejo.
Lic. Ernesto Cervantes Gutiérrez	El titular del Catastro Municipal o quien haga sus veces en caso de convenio.
C. María Esther Blanco Peña	Un regidor que el Ayuntamiento determine.
C. Luis Alberto Topete Zepeda	Un representante por los sectores industrial, comercial y empresarial
C. Esteban García Aréchiga	Un representante del sector agropecuario.
C. Arq. Daniel Murillo Miranda	Un representante común de las personas jurídicas con funciones de organización ciudadana y vecinal o en su caso un representante común de los propietarios de fincas urbanas.
C. Ing. Hugo Garduño Contreras	Un representante común de las asociaciones de valuadores o del consejo integral de valuadores.
C. Lic. Rodolfo Gómez de la Paz	Un representante del colegio de notarios de Jalisco, que esté adscrito al municipio.
C. Esteban Aréchiga García	Por las personas que el Consejo considere conveniente invitar a participar, por sus conocimientos y reconocida solvencia moral.

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver, se les está haciendo llegar ¿verdad? Entonces vamos a esperar. Si gustan revísenlo y ¿sí? no sé si alguien, a ver, ya lo escucharon ustedes, tenemos la integración del Consejo Técnico de Catastro Municipal. Este consejo se integra en los

términos del artículo 23 de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco y el diverso 5° del Reglamento para el funcionamiento interno del Consejo Técnico de Catastro Municipal de Puerto Vallarta. Se les entregó ya la propuesta. ¿Alguien tiene alguna observación?, de no ser así, les pido que quien esté por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano”. **Aprobado por unanimidad de votos** de los munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.2.- Análisis, discusión y en su caso aprobación, a efecto de integrar el Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, como órgano de consulta y deliberación, de conformidad a lo establecido por el artículo 11 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco.** A continuación se da cuenta de la propuesta de integración del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; en los siguientes términos:

Nombre	Representación	Cargo
C. Lic. Salvador González Resendiz	Presidente Municipal	Presidente
C. Juan Pablo García Castellón	Regidor	Regidor
C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal	Regidor	Regidor
C. Virginia Areli Guerrero Flores	Regidor	Regidor
C. Hortencia Rodríguez González	Regidor	Regidor
C. María Esther Blanco Peña	Regidor	Regidor
C. Moisés René Villaseñor Ramírez	Regidor	Regidor
C. Carlos Efraín Yerena	Regidor	Regidor
C. Miguel de Jesús González Guerra	Regidor	Regidor
C. Julio César Santana Hernández	Regidor	Regidor
C. Ana Carina Cibrián	Regidor	Regidor
C. Héctor Gallegos de Santiago	Regidor	Regidor
C. Ricardo Ezequiel Uribe González	Regidor	Regidor
C. Dulce María Flores Flores	Regidor	Regidor
C. Margarita Ortiz Muñoz Titular de COPARMEX.	Un Representante de la asociación de comercio o industria organizada del municipio.	Vocal
C. Alberto Pérez Carbonel	Un representante de Algún Club de Servicios de la localidad. (Club Rotario Puerto Vallarta Sur.)	Vocal
C. Jorge Alberto Robles Rojas.	Un ciudadano distinguido dentro de la comunidad o representativo de la misma.	Vocal
C. Rodolfo De Jesús Hurtado Ortega	Un representante sindical	Vocal
C. Luz Emilia Castro García	Un representante de una asociación vecinal o persona jurídica con funciones de representación ciudadana y vecinal del municipio	Vocal
C. Lic. Adrián Méndez González	El Secretario General del Ayuntamiento.	Vocal Técnico
C. Lic. Héctor Ortiz Godínez	El Oficial Mayor de Padrón y Licencias.	Vocal Técnico

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Entonces tenemos la integración del Consejo Municipal de giros restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas en el Municipio de Puerto Vallarta. Este consejo se integra en los términos del artículo 11 de la Ley para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas del Estado de Jalisco. Les fue entregado también la propuesta. ¿Alguien tiene algún comentario? De no ser así, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo de la manera acostumbrada”. **Aprobado por unanimidad de votos** de los munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.3.- Análisis, discusión y en su caso aprobación, a efecto de nombrar a los representantes del Ayuntamiento ante el Comité Técnico del Fideicomiso de Turismo de Puerto Vallarta, en los términos del artículo 8 del Reglamento del Fideicomiso de Turismo Puerto Vallarta y Cláusula Quinta, numerales 1, 2 y 3 del Contrato de Fideicomiso de fecha 31 de Mayo de 1996.** A continuación se da cuenta de la propuesta para la integración del Comité Técnico del Fideicomiso de Turismo de Puerto Vallarta, en los siguientes términos:

Nombre	Representación
<u>Propietario:</u> Lic. Salvador González Resendiz. <u>Suplente:</u> C. Ing. José Luis Díaz Borioli	Presidente Municipal
<u>Propietario:</u> C. Miguel de Jesús González Guerra <u>Suplente:</u> C. Gloria Teresa Palacios Ponce	Presidente de la Comisión de Turismo
<u>Propietario:</u> C. José Fernando Flores Sosa <u>Suplente:</u> C. Virginia Arellí Guerrero Flores	Presidente de la Comisión de Hacienda

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Entonces tenemos que nombrar a los representantes del Ayuntamiento ante el Comité Técnico del Fideicomiso de Turismo de Puerto Vallarta. Este comité técnico se integra en los términos del artículo 8º del Reglamento del Fideicomiso de Turismo de Puerto Vallarta y cláusula quinta, numerales 1, 2, 3 y 4 del Contrato de Fideicomiso, con fecha 31 de Mayo de 1996. Nosotros solamente tenemos que nombrar a los representantes del Ayuntamiento ante dicho comité técnico. Se les entregó por ahí la propuesta. No sé si alguien tenga algún comentario. De no ser así favor de levantar la mano los que estén por la afirmativa”. **Aprobado por unanimidad de votos** de los munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

---**5.4.- Análisis, discusión y en su caso aprobación, a efecto de integrar el Consejo Técnico de Nomenclatura y Monumentos, de conformidad a lo establecido por los artículos 8 y 9 del Reglamento de Nomenclatura y Monumentos.** A continuación se da cuenta de la propuesta para la integración del Consejo Técnico de Nomenclatura y Monumentos, en los siguientes términos:

Nombre	Representación.
C. Héctor Gallegos de Santiago C. Carlos Efraín Yerena	Los regidores que integran la comisión de nomenclatura.
C. Profr. Juan Manuel Gómez Encarnación	El cronista de la ciudad.
C. Ing. Edgar Oscar Monteón Espinosa	El director de planeación socioeconómica.
C. Lic. Ernesto Cervantes Gutiérrez	Un representante del consejo de catastro municipal.

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Bueno, como 5.4 tenemos la integración del consejo técnico de nomenclatura y monumentos. Este consejo se integra en los términos de los artículos 8º y 9º del Reglamento de Nomenclatura y Monumentos. Les fue entregado también la propuesta. ¿Alguien tiene algún comentario? De no ser así, favor de levantar la mano los que estén por la afirmativa”. **Aprobado por unanimidad de votos** de los munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.5.- Análisis, discusión y en su caso aprobación, a efecto de integrar el Comité Técnico del Contrato de Fideicomiso Puerto Vallarta.** A continuación se da cuenta de la propuesta para la integración del Comité Técnico del Contrato de Fideicomiso Puerto Vallarta, en los siguientes términos:

Nombre	Representación	Cargo
Titular: C. Lic. Salvador González Resendiz Suplente: C. José Fernando Flores Sosa	El Regidor que Presida la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, quien fungirá como presidente.	Presidente
Titular: L.A.F. Carlos Fernando Morales Rizzo Suplente: C. Martha Alicia Peña	El Tesorero Municipal.	Tesorero
Titular: C. Virginia Arellí Guerrero Flores Suplente: C. Carlos Efraín Yerena	El regidor que presida la Comisión de Habitación Popular.	Vocal
Titular: C. Julio César Santana Hernández Suplente: C. Miguel de Jesús González Guerra	Un Regidor de Representación Proporcional.	Vocal
Titular: C. José Ernesto González Santos Suplente: C. Israel Ledezma Aguilar	Un representante del sector obrero del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.	Vocal
Titular: C. Sabina Fregoso Trujillo Suplente: C. Elisa Ramírez Ruelas	Un representante de las colonias populares del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.	Vocal
Titular: C. Adolfo Díaz Díaz Suplente: C. Carlos Gerard Guzmán	Un representante de la iniciativa privada del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.	Vocal

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Bueno, como 5.5 tenemos ahora la integración del comité técnico del contrato de fideicomiso Puerto Vallarta. Este se integra en los términos de la cláusula primera del contrato modificatorio de fecha 13 de diciembre de 1996. También les fue entregado ya hace unos momentos el documento. Los que estén por la afirmativa de la propuesta favor de

levantar la mano”. **Aprobado por unanimidad de votos** de los munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

---5.6.- **Análisis, discusión y en su caso aprobación, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 56 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y el diverso 23 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con el objeto de iniciar el procedimiento de designación de los Jueces Municipales.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “En este punto 5.6, está ahí la lectura, la hizo nuestro Secretario General, del punto. Está a su consideración por si alguien quiere hacer el uso de la voz. Adelante señor Síndico”. El C. Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Gracias. Buenos días. Buenos días a todos los compañeros, medios de comunicación y ciudadanos en general. Si me lo permiten, exponer que derivado del proceso de entrega - recepción que estuvimos realizando hasta el día 31 de diciembre, nos hemos percatado en lo particular del tema de los juzgados municipales. De la necesidad - si así ustedes lo consideran conveniente - llevar a cabo la ratificación de los jueces que están en funciones. Y a su vez, derivado también del ciclo que concluyó la administración, se derivaron tres vacantes por diversas circunstancias. En consecuencia, sería proponer a este Pleno, primero la ratificación de los que siguen en funciones y en el caso de aquellos que han dejado vacantes las mismas, se lleve a cabo la designación. Para lo cual pongo a su consideración también y en términos de los artículos ya mencionados, 56 y 23, 56 de la ley y 23 del reglamento. El proceso sería mediante la convocatoria. Que esta convocatoria sería como tal, abierta a la ciudadanía, para que todas aquellas personas que estén interesados en que este pleno los nombre o los designe como jueces municipales, presenten la documentación que acreditan los requisitos que señalan los artículos 57 de la ley y los correspondientes al reglamento, esto, que sea la presentación de dicha documentación en la Secretaría General el día de mañana martes y miércoles, derivado de que hay tres vacantes y se tienen que cubrir a la brevedad posible por la carga de trabajo que ya se realiza todos los días. Y los requisitos mencionados están en los artículos 57. Una vez – si están por la aprobación - pues para dar cumplimiento también a los mismos numerales, que se publique dicha convocatoria en los estrados del palacio municipal, así como en las delegaciones para que sea del conocimiento de toda la ciudadanía, de aquellos que estén interesados en que este pleno – insisto - sean designados para tal encargo o los encargos, presenten su documentación y posteriormente se lleve a cabo la designación por este Pleno”. El Ciudadano Regidor, Héctor Gallegos de Santiago: “Aquí en lo que marca la convocatoria, ¿no vamos a tener problemas por la designación de los tres que están antes? El reglamento marca que debe de ser la convocatoria, ¿no vamos a tener ningún problema en ese aspecto?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Adelante Síndico, responderá ante ese...”. El Ciudadano Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Sí gracias. La designación la hace el Ayuntamiento, la ha venido realizando. Obviamente en este caso solamente para el caso de una designación, si va a ser ratificación no es necesario llevar a cabo todo un proceso, salvo por las vacantes, porque sí la ley habla de la designación. Entonces en el caso de la ratificación no hay necesidad de llevar a cabo todo un proceso. Sobre todo en el caso de la entrega recepción vimos conveniente, inclusive jurídicamente como sugerencia lo platicamos con algunos otros abogados, que es para el caso de algunos procedimientos que se puedan dar, la justificación y la legitimación que tengan los jueces pues que cada – como sugerencia en lo futuro - cada Ayuntamiento llevará a cabo una ratificación o en su caso una designación de los que correspondan. En el caso de la ratificación es el Licenciado Raúl Curiel Sánchez, el Licenciado Jesús Roberto Gómez Navarro y el Licenciado Rigoberto Flores Parra. Y las otras tres vacantes habría que designarlos a partir de los ciudadanos que presenten la documentación y por supuesto, que reúnan los requisitos”. El Ciudadano Regidor, Julio César Santana Hernández: “Solamente presidente para pedirle un día más de plazo, ya que la convocatoria será mañana publicada, mañana martes. Pedirles que sea miércoles y jueves el plazo y que como mínimo venza a las seis de la tarde del jueves, para que las personas que quieran tomar la decisión de participar en la convocatoria, tengan tiempo para tomar la decisión y arreglar sus papeles, porque se me hace muy rápido el término”. El Ciudadano Síndico

Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Sí, las necesidades son apremiantes en los juzgados. Cabe recordar que en los juzgados adjuntos a la Dirección de Seguridad Pública son cuatro turnos, entonces tenemos tres jueces incluyendo el del centro; si le damos un día más estamos ante un vacío de operación administrativa. Sugiero a este pleno que consideren este punto, el día a día de la operación de los juzgados es inminente, entonces realmente, digo, no quiero ser alarmista, pero sí realmente las horas cuentan, porque la gente está trabajando y es necesario que se lleve a cabo lo antes posible, por eso es la sugerencia. Si me permiten mencionar los requisitos del artículo 57. Ser mexicano. Se puede acreditar con el acta de nacimiento, pasaporte. En el caso de la fracción número II. Ser nativo del municipio o haber residido aquí. Si en la misma acta de nacimiento ya consta o en el caso de la constancia, certificación que emita la Secretaría General correspondiente de la residencia. Tener cuando menos 25 años cumplidos el día de su designación. Y en la fracción IV tiene dos incisos, el que nos ocupa es en los municipios que esté integrado por más de 14 regidores; tiene que ser Licenciado en Derecho o Abogado, que es el caso correspondiente. En la fracción V habla de gozar de buena reputación y reconocida honorabilidad, no haber sido condenado con sentencia ejecutoria por delito intencional. Carta de no antecedentes penales. Aunque la realidad es que esto es salvo prueba en contrario, entonces desde el punto de vista jurídico pues tendría que ser el probar que sí está en ese supuesto, pero también pudiera ser un documento idóneo para su comprobación la carta de no antecedentes penales”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver, entonces sería, pues son documentos básicos la propuesta de Fernando. Sería pues algunos en Secretaría, otro, la carta de no antecedentes penales y el otro es el acta de nacimiento. Son requisitos básicos. Entonces lo sometemos, salvo que haya algún otro comentario. Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Insisto, y para aclarar, a ver otra vez, sometemos la propuesta de Fernando Castro Rubio, Síndico, en torno a jueces. Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Aprobado. Los que estén por la negativa favor de levantar la mano. A ver, y los que se abstengan”. El Ciudadano Regidor, Héctor Gallegos de Santiago: “Lo que pasa es que el regidor dio una propuesta, entonces estamos esperando que se votaran las dos”. El Ciudadano Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Ah bueno, entonces vamos a someter el plazo. Entonces sometemos el plazo. Yo pensé que había quedado más o menos. Entonces el regidor Julio hace la propuesta de un día más. Así es. Entonces los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Serían seis votos. Los que estén por la negativa favor de levantar la mano”. **Negado por Mayoría Simple de votos** de los munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 06 (seis) votos a favor de los C.C. Regidores, Miguel de Jesús González Guerra, Ana Carina Cibrián, Julio César Santana Hernández, Héctor Gallegos de Santiago, Ricardo Ezequiel Uribe González y Dulce María Flores Flores; así mismo 11 (once) votos en contra de los regidores restantes. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Entonces no, en este caso no pasa. Queda la propuesta de Fernando Castro Rubio; y entonces sí, sometemos la propuesta de Fernando Castro Rubio, Síndico Municipal. Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano; los que estén por la negativa favor de levantar la mano. Entonces serían 11 (once) y 06 (seis), aprobado por mayoría”. **Se Aprueba por Mayoría Simple de votos de los munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 11 (once) votos a favor y 06 (seis) votos en contra de los C.C. Regidores, Miguel de Jesús González Guerra, Ana Carina Cibrián, Julio César Santana Hernández, Héctor Gallegos de Santiago, Ricardo Ezequiel Uribe González y Dulce María Flores Flores; ratificar en el cargo de jueces municipales del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, a los ciudadanos licenciados Raúl Curiel Sánchez, Jesús Roberto Gómez Navarro y Rigoberto Flores Parra; Así como lanzar una convocatoria pública con el objeto de hacer del conocimiento a los habitantes del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que deseen desempeñar el cargo de Jueces Municipales, en las tres vacantes que existen en el cargo de juez municipal, para que concurran ante la autoridad municipal a entregar la documentación que para tales efectos acrediten los requisitos señalados tanto en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 57 y el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco en su artículo 24. La documentación se deberá presentar en las oficinas de**

la Secretaría General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, los días Martes 05 (cinco) de Enero del año 2010 y Miércoles 06 (seis) de Enero del año 2010, en horarios de oficina de las 08:00 (ocho horas) a las 16:00 (dieciséis horas). Una vez recibida la documentación se presentará al Pleno del Ayuntamiento para, en su caso proceder a la designación de los ciudadanos que ocuparán las vacantes correspondientes de Jueces Municipales. -----

--- 5.7.- Análisis, discusión y en su caso aprobación, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 34 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con el objeto de iniciar el procedimiento de designación de los Delegados Municipales. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Adelante Síndico”. El C. Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Gracias Señor Presidente. Someter a consideración de este Pleno de Ayuntamiento el también en términos de los artículos 8º y 34 del reglamento ya citados, se haga una consulta ciudadana para efecto de con carácter informativo se pueda deliberar en su momento por este pleno. Y pongo a su consideración las siguientes bases: Como punto número uno. Se consultará a la ciudadanía en cada delegación de este municipio, conforme al artículo 34 del Reglamento Orgánico; de la Ley, con el fin de obtener las propuestas y con mero carácter informativo, la opinión correspondiente. Número dos. Dicho proceso de consulta se llevaría a cabo el martes cinco de enero de dos mil diez; partiendo de las oficinas de cada delegación a las ocho horas, a los puntos de interés que cada regidor determine, regresando a dicho punto de partida a las diez horas. Es decir, un plazo de dos horas. Número tres. En consecuencia cada regidor que desee realizar la consulta ciudadana, deberá expresar la delegación en la que participará y que por consecuencia quedará circunscrito durante el proceso de consulta. Punto número cuatro, base número cuatro. El formato para asentar los resultados de la consulta ciudadana contendrá la información respectiva. El nombre de la persona que emite la opinión; el domicilio para verificar que sea residente de dicha delegación o la delegación que corresponda y acreditarlo preferentemente o en este caso, el documento idóneo, la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, y en una tercer columna, cuarta columna, la propuesta o la opinión con el nombre o sobre nombre de la persona que considere. Punto número cinco de las bases. Previa consulta cada ciudadano deberá mostrar su credencial para votar con fotografía con la que acredite su residencia en la delegación de la consulta o la delegación que se consulta. El número seis. Todo interesado en ser designado como Delegado por este Honorable Ayuntamiento, deberá presentar la documentación comprobatoria de los requisitos previstos en el artículo 36 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta. En este caso los requisitos, ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos. Este se comprueba con acta de nacimiento, pasaporte. Tener como mínimo y terminado al día de su nombramiento la educación secundaria. Certificado o constancia de estudios. Ser originario de la delegación, o lo puede acreditar con el acta de nacimiento si es el caso, o con la constancia de residencia que acredite tener por lo menos tres años de residencia – valga la redundancia - en la delegación en la que desee el nombramiento. Punto número cuatro. Ser persona de reconocida moralidad y probidad, sin que haya sido condenado por la comisión de un delito doloso. El documento viable puede ser la carta de no antecedentes penales. Como punto número siete de las bases. El resultado de la consulta se turnará a la comisión de justicia para su dictamen. Y la comisión de justicia, como punto número ocho, hará el dictamen correspondiente, cuidando que se cumplan los requisitos ya antes señalados y corroborando con la información de los resultados de la consulta – que insisto - es en los términos del artículo 34 del Reglamento Orgánico, es con mero carácter de informativo, ya que como bien lo señala dicho numeral, es facultad del pleno la designación de la propuesta que aquí se haga en su momento por cualquiera de los integrantes del Ayuntamiento. Y como bases número nueve sería, pues la designación de los Delegados cuando así lo considere este Honorable Ayuntamiento”. El Ciudadano Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Está ahí una propuesta de parte del compañero Síndico. No sé si haya algún comentario. Adelante Doctor”. El

Ciudadano Regidor, Ricardo Ezequiel Uribe González: “Ciudadano Presidente, Compañeros de este Pleno. La fortaleza de la participación ciudadana se da a partir del ejercicio democrático, como forma civilizada de convivencia social. Y es deber de aquellos que tenemos la honrosa representación de la ciudadanía, promover las actividades cívicas. En este caso propongo que en lugar de utilizar la denominación de “Delegar”, sea a través de un proceso de elección como se designe a los Delegados Municipales. Una elección que sea abierta, que sea abierta hacia la ciudadanía y que se lleve a cabo a través de un procedimiento democrático, que la gente vote por quien es el ciudadano que desee que represente a los ciudadanos mismos de esa delegación. Alejemos el temor o el prejuicio de que la democracia socava la autoridad, muy por el contrario, es el ejercicio de la democracia la que fortalece a la figura de la autoridad”. El Ciudadano Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Adelante regidor, nada más aclaro, ya hay una propuesta. Existe una propuesta del señor síndico y una propuesta del regidor. Y bueno, adelante”. El Ciudadano Regidor, Héctor Gallegos de Santiago: “En base, en base, yo me inclino a la propuesta que marcaba mi compañero el Doctor Uribe. También yo quiero ver lo de la propuesta del Síndico, en base a que si se va a respetar la consulta ciudadana, si la consulta ciudadana dice que cierta persona es el que quieren que sea su delegado, se va a respetar esa postura”. El C. Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Sí, nada más para aclarar el punto. El artículo 34 del reglamento es muy claro en el sentido de que es con carácter de informativo, ya que el número de opiniones no debe de incidir en el resultado directamente o en su caso, la decisión o el acuerdo que tome este Pleno. Solamente el proceso y el espíritu del artículo por así mencionarlo – como los abogados a veces lo referimos - es el propósito de saber de la ciudadanía qué opinión tiene al respecto, en su momento se emita el dictamen de su procedencia de esas personas que cumplen con los requisitos y en consecuencia se someta a la consideración del pleno la o las propuestas que en su caso los que integramos este Pleno hagamos al mismo”. El Ciudadano Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver, nada más un favor. Ya hay dos propuestas, porque si no, no vamos a terminar. Cerramos con ese comentario. Yo soy de la idea que si existen dos o a menos que sea...”. El Ciudadano Regidor, Héctor Gallegos de Santiago: “Es una réplica señor presidente, en base a que sino vamos a respetar la consulta ciudadana, no tiene ningún caso hacer esa consulta ¿si? Si se va a ir por designación, pues ya que de una vez haga la designación, para qué molestamos al ciudadano en hacer una consulta en la que no lo vamos a tomar en cuenta”. El Ciudadano Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Regidor Carlos Efraín por favor”. El Ciudadano Regidor, Carlos Efraín Yerena: “Nosotros protestamos cumplir y hacer cumplir todas las normas, desde las federales, estatales y municipales. Desgraciada o afortunadamente hay un Reglamento Orgánico que establece claramente que debe hacerse una consulta, no una elección. Que sería la primera aclaración. El regidor está proponiendo que hagamos una elección, no podemos hacer una elección porque el reglamento nos remite a consultar a los ciudadanos. Lo que está proponiendo el Síndico es el procedimiento de consulta. El reglamento tiene lagunas, no dice cómo. Es una propuesta del Síndico sana en ese aspecto. Y sobre lo otro de la organización y participación ciudadana y vecinal, hay un capítulo completo en el Título Séptimo de la Ley del Gobierno, donde establece claramente cómo se establece esta organización ciudadana y vecinal, donde efectivamente toda la ciudadanía participa organizándose en sus asociaciones de vecinos para participar y proponer al Ayuntamiento otro tipo de situaciones”. El Ciudadano Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Regidor, vamos a hacer una cosa. Sería el último comentario a menos que hubiera otra propuesta de parte de alguno de los compañeros regidores. Adelante regidor”. El Ciudadano Regidor, Ricardo Ezequiel Uribe González: “Nada más para hacer memoria. Recordarles que no estoy inventando el hilo negro en esto ¿si?; que en muchas otras ocasiones se llevó a cabo un proceso de elección en las delegaciones. No es oneroso, compañero regidor usted fue en algún momento parte de esos procesos”. El Ciudadano Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Vamos a hacer una cosa. Ya hay dos propuestas, adelante regidora”. La Ciudadana Regidora, Gloria Teresa Palacios Ponce: “Reiterando que nuestro compromiso es cumplir y hacer cumplir las leyes. Antes se usaba, a partir de la administración de Pedro Ruiz Higuera, que se aprobó el mal conocido mazacote, quedó como consulta. Antes sí se podían hacer elecciones, posteriormente ya no es

posible y como nuestro compromiso es cumplir lo que nos dicen nuestros reglamentos, sería contravenir lo que nosotros mismos estamos marcando”. El Ciudadano Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A menos que haya otra propuesta me gustaría ya someter ambas propuestas. Hay una del compañero Síndico Fernando Castro y otra del compañero regidor, Ricardo Ezequiel. Si les parece sometemos la que primero se puso a consideración. Ponemos a consideración por los que estén...”. El Ciudadano Regidor, Carlos Efraín Yarena: “Perdón Presidente. Mi observación es que la propuesta que hace él de hacer elección contraviene el reglamento. El reglamento nos obliga a hacer una consulta, por eso no la podemos poner a consideración porque violaría nuestro reglamento”. El Ciudadano Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Sometemos a consideración si les parece. Los que estén, a consideración la propuesta del compañero Síndico Fernando Castro Rubio, favor de, los que estén a favor, favor de levantar la mano. 11 (once) votos a favor. Los que estén a favor de la propuesta del compañero regidor Ricardo Ezequiel Uribe González, favor de levantar la mano”. El Ciudadano Regidor, Héctor Gallegos de Santiago: “Una moción presidente. Tenemos que votar la negativa”. El Ciudadano Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Ah perdón, tiene razón. Los que estén por la negativa de la propuesta del compañero Síndico, Fernando Castro Rubio, favor de levantar la mano”. **Se Aprueba por Mayoría Simple de votos de los municipales integrantes del Ayuntamiento, por 11 (once) votos a favor y 06 (seis) votos en contra, de los C.C. Regidores, Miguel de Jesús González Guerra, Ana Carina Cibrián, Julio César Santana Hernández, Héctor Gallegos de Santiago, Ricardo Ezequiel Uribe González y Dulce María Flores Flores, lanzar una convocatoria pública con el objeto de hacer del conocimiento a los habitantes del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que sean originarios o residentes de las delegaciones municipales, interesados en participar en el proceso de consulta ciudadana para la designación de los delegados municipales de las Delegaciones de Las Palmas, Ixtapa, Las Juntas y El Pitillal; cumpliendo con las siguientes bases:** 1º.- Se consultará a la ciudadanía de cada delegación de este municipio, conforme al artículo 34 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con el fin de obtener las propuestas y con mero carácter de informativo de la opinión correspondiente. 2º.- Dicho proceso de consulta se llevará a cabo el día Martes 05 (cinco) de Enero de 2010, partiendo de las oficinas de cada delegación a las 08:00 (ocho horas) a los puntos de interés que cada regidor determine; regresando a dicho punto de partida a las 10:00 (diez horas) del mismo día. 3º.- En consecuencia, cada regidor que desee realizar la consulta ciudadana, deberá expresar la delegación en la que participará y que por consecuencia quedará circunscrito durante el proceso de consulta. 4º.- El formato para asentar los resultados de la consulta ciudadana es el que se adjunta y exhibe y que contiene la siguiente información: a).- Nombre o sobrenombre; b).- Domicilio; c).- IFE; y d).- Propuesta con nombre o sobrenombre. 5º.- Previa consulta cada ciudadano deberá mostrar su credencial para votar con fotografía, expedida por el instituto federal electoral a fin de acreditar su residencia en la delegación correspondiente. 6º.- Todo interesado en ser designado como delegado por este ayuntamiento deberá presentar la documentación comprobatoria de los requisitos previstos en el artículo 36 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el día Martes 05 (cinco) de Enero de 2010 (dos mil diez), en la oficina de la Secretaría General de este Honorable Ayuntamiento en horarios de oficina; siendo éstos los siguientes: I.- Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos (Acta de nacimiento o en su caso, pasaporte); II.- Tener como mínimo y terminado al día de su nombramiento, estudios de educación secundaria terminada (Certificado de estudios); III.- Ser originario de la delegación de que se trate o residir en la misma por lo menos tres años anteriores a su nombramiento (Constancia de residencia expedida por el Secretario General del Ayuntamiento); IV.- Ser persona de reconocida moralidad o probidad, sin que haya sido condenado por la comisión de un delito doloso (Constancia de no antecedentes penales en su caso). 7º.- El resultado de la consulta se turnará a la Comisión Edilicia de Justicia para su dictamen. 8º.- La Comisión Edilicia de Justicia emitirá el dictamen correspondiente, cuidando que los ciudadanos propuestos cumplan con los requisitos legales, establecidos por el artículo 36 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta,

Jalisco: I.- Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos. II.- Tener como mínimo y terminado al día de su nombramiento estudios de educación secundaria terminada. III.- Ser originario de la delegación de que se trate o residir en la misma por lo menos tres años anteriores a su nombramiento. IV.- Ser persona de reconocida moralidad y probidad, sin que haya sido condenado por la comisión de un delito doloso. **9º.-** En términos de la fracción XL (cuadragésima) del artículo 11 y el artículo 34 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; la designación de Delegados Municipales será realizada por este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.-----

--- El Ciudadano Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Pues finalmente queda aprobada la propuesta de Fernando Castro. Y reiterar, el 5.7 así quedaría ¿si? Adelante regidor”. El Ciudadano Regidor, José Fernando Flores Sosa: “Nada más en los puntos de la convocatoria, si mal no recuerdo señor síndico comentó de los regidores que quisiéramos integrarnos a las delegaciones para participar en esta consulta ciudadana ¿no?”. El Ciudadano Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Adelante Síndico”. El Ciudadano Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Gracias Presidente. Efectivamente, uno de los puntos es que los compañeros regidores y su servidor llevemos a cabo esa consulta, para lo cual pongo a su consideración el que se pronuncien compañeros por aquellas delegaciones en que deseen participar, en los términos de las bases que hemos citado, para que posteriormente los resultados se turnen a la comisión de justicia, la comisión de justicia emita el dictamen correspondiente y lo ponga a consideración del pleno”. El Ciudadano Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Nada más un comentario. Es una propuesta, es un punto ya aprobado, lo que haríamos es aplicar dentro de este pleno – que lo podríamos inclusive hacer fuera - es un asunto de organización, pero aprovechamos el Pleno para que los compañeros regidores nos manifiesten a qué delegación gustan asistir. A ver compañero”. El Ciudadano Regidor, Héctor Gallegos de Santiago: “Una moción presidente. No se votó la propuesta del Doctor Uribe”. El Ciudadano Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “En virtud de que se votó la propuesta de Fernando Castro y tuvo mayoría, once votos, ya no era necesario votar la propuesta del Doctor Uribe ¿verdad? Es por eso que, yo me iba a ir por la otra, pero soy práctico hasta para eso ¿verdad?, pero bueno, hay que hacer cumplir en este caso el reglamento. Bueno, vamos a hacer la propuesta. Los que, si les parece voy a nombrar delegaciones y levantan la mano hacia qué delegación quisieran ir. Los que quieran estar en Las Palmas. Es la compañera Hortencia y el compañero Fernando Flores. Los que quieran estar en la Delegación de El Pitillal. Juan Pablo, Esther Blanco y la compañera Dulce María. Los que estén en condiciones de ir a Ixtapa, favor de levantar la mano. Arelí, regidora Arelí y regidora Aleyda. Los que estén por la idea de ir a las Juntas, favor de levantar la mano, Gloria y Moy. ¿Y tú Carlos Efraín? Yo creo que nos va mejor así. Bueno, entonces vámonos al punto número seis de asuntos generales”. Para mayor claridad esta Secretaría General asienta para su constancia, el nombre de los municipios encargados de realizar la consulta ciudadana para la designación de Delegados en las diferentes Delegaciones Municipales que integran este Municipio, en los términos de la base número 03 (tres) ya aprobada. DELEGACIÓN EL PITILLAL, Ciudadanos Regidores, Juan Pablo García Castellón, María Esther Blanco Peña y Dulce María Flores Flores. DELEGACIÓN DE IXTAPA, Las Ciudadanas Regidoras, Aleyda Isabel Bravo Carbajal y Virginia Arelí Guerrero Flores. DELEGACIÓN DE LAS PALMAS, Los Ciudadanos Regidores, Hortencia Rodríguez González y José Fernando Flores Sosa. DELEGACIÓN DE LAS JUNTAS, Los Ciudadanos Regidores, Gloria Teresa Palacios Ponce y Moisés René Villaseñor Ramírez.-----

--- **6.- Asuntos Generales.** El Ciudadano Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Alguien tiene alguna propuesta en asuntos generales?, de no ser así, damos las gracias a los medios de comunicación. Agradecemos a los regidores”. -----

---**7.- Clausura de la sesión.** No habiendo más asuntos que tratar, se da por clausurada la presente SESIÓN ORDINARIA de Ayuntamiento, siendo las 12:46 (doce horas con cuarenta y seis minutos) del

día 04 (cuatro) de Enero de 2010 (dos mil diez). En el Salón de Cabildos, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Levantándose la presente acta y firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo. -----*

C. Salvador González Resendiz
Presidente Municipal.

C. Fernando Castro Rubio
Síndico Municipal.

C. Moisés René Villaseñor Ramírez
Regidor.

C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal
Regidora.

C. Carlos Efraín Yerena
Regidor.

C. María Esther Blanco Peña
Regidora.

C. José Fernando Flores Sosa
Regidor.

C. Gloria Teresa Palacios Ponce
Regidora.

C. Juan Pablo García Castellón
Regidor.

C. Virginia Arellí Guerrero Flores
Regidora.

C. Hortencia Rodríguez González
Regidora.

C. Miguel de Jesús González Guerra
Regidor.

C. Julio César Santana Hernández
Regidor.

C. Ana Carina Cibrián
Regidora.

C. Héctor Gallegos de Santiago
Regidor.

C. Ricardo Ezequiel Uribe González
Regidor.

C. Dulce María Flores Flores
Regidora.

C. Lic. Adrián Méndez González
Secretario General.